REQUERIMIENTO TECNICO MUNICIPIO DEL SOCORRO	
SECRETARIA O DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
RESPONSABLE	ARQ. JHON FREDY URIBE TORRES
FECHA DE ELABORACION	16/08/2023
SUPERVISOR DEL FUTURO CONTRATO	ARQ. JHON FREDY URIBE TORRES

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El Municipio de El Socorro como entidad de carácter territorial es definida como parte fundamental y esencial de la división del estado colombiano, y tiene como finalidad principal la de garantizar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectiva jurisdicción, ejerciendo para el cumplimiento de estos objetivos una función pública administrativa. La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación…".

Al Municipio de El Socorro de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

De conformidad con lo regulado en las leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995 y 819 de 2003, las administraciones territoriales deben manejar sus recursos dentro de un esquema de planeación financiera, que conlleva a una eficiente y optima utilización de los recursos públicos, de tal manera que se garantice la ejecución del Plan de Desarrollo del Municipio y el Programa de Gobierno del Alcalde, y el Municipio tenga unas finanzas sanas, apartadas de cualquier déficit fiscal.

Por otra parte, el Municipio de El Socorro de acuerdo al Esquema de Ordenamiento territorial cuenta con un área total de 12.231 hectáreas, de las cuales 11.865,7 son rurales, y 319,5 urbanas. Su área urbana está conformada por 43 barrios y su área rural por 22 veredas. La malla vial del Municipio es aproximadamente de 199.71 Km, de las cuales 16,35 km son vías en asfalto, 0,59 km vías en concreto, 2,57 km vías empedradas, 7,90 vías con placa huellas, 153,44 km vías destapadas y 0,15 km de batea.

Los datos anteriores permiten demostrar que actualmente el municipio requiere realizar mantenimiento a 153,44 km de vías destapadas, sin mencionar que muchas de las vías en asfalto y concreto están deterioradas y requieren de mantenimiento preventivo.

Bajo el contexto anterior, es importante mencionar que la económica del Municipio gira entorno a la ganadería, agricultura, comercio y servicios, y cuya principal actividad económica generadora de empleo es la producción agropecuaria, para lo cual se hace

indispensable contar con vías rurales y urbanas en óptimas condiciones, que permitan la comunicación y movilidad de los diferentes productos.

Ahora bien, con el propósito de generar estrategias que mejoren la transitabilidad de la malla vial urbana en el plan de desarrollo EL SOCORRO, LA CIUDAD DE LAS OPORTUNIDADES 2020-2023 se planteó el objetivo "**Administración Municipal fortalecida en capacidades de desarrollo organizacional, gestión territorial, promoción de la planeación concertada y rendición de cuentas a la sociedad en general**", asociado a la meta de bienestar "**Alcanzar el 50% de participación de las J.A.C en la ejecución de las obras de mantenimiento, mejoramiento y/o construcción de infraestructura de menor complejidad que se realicen, en el periodo 2020-2023**".

Bajo la premisa anterior, la secretaria de infraestructura municipal realizó visitas de inspección a diferentes barrios del municipio en compañía de los presidentes de junta de acción comunal con el propósito de identificar aquellos puntos que requieren de la intervención para el mejoramiento de las vías.

En función a lo anterior en el barrio Chiquinquirá se identificaron los siguientes puntos:

Intersección Carrera 13 con Calle 9

Coordenadas geográficas	
E (Latitud)	1090219,309
N (longitud)	1206821,165

Intersección Carrera 12 con Calle 9 **Coordenadas geográficas**	
E (Latitud)	1090283,270
N (longitud)	1206811,259

Reparcheo sectores críticos de la *carrera 13 entre calles 9 y 11 e Intersección carrera 14 con calle 10.*

A partir de las necesidades anteriormente descritas, la Secretaría de infraestructura municipal requiere adelantar un proceso cuyo objeto es: "**AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE EL SOCORRO Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO CHIQUINQUIRA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL EN EL MUNICIPIO DE EL SOCORRO SANTANDER**".

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR			
NATURALEZA DEL OBJETO	**BIENES/SUMINISTRO**	**SERVICIOS**	**OBRA PUBLICA**
			X

OBJETO

"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE EL SOCORRO Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO CHIQUINQUIRA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL EN EL MUNICIPIO DE EL SOCORRO SANTANDER".

ALCANCE DEL OBJETO

El contratista o ejecutor deberá encargarse de ejecutar y cumplir las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VR. UNIT.	VR. TOTAL
1,00	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMUN EN SECO A MANO	m3	41,39	$ 1.750,00	$ 72.432,50
2,00	SUMINISTRO E INSTALACION DE SUB BASE GRANULAR	m3	41,39	$ 95.360,00	$ 3.946.950,40
3,00	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO MR 38	m3	45,99	$ 438.366,67	$ 20.160.483,15
5,00	Suministro e instalacion Acero de refuerzo	KG	470,88	$ 5.049,50	$ 2.377.708,56
				COSTO TOTAL DIRECTO	**$26.557.574,61**

ADMINISTRACCION	20,0%	$5.311.514,92
IMPREVISTOS	1,0%	$53.115,15
UTILIDAD	0,0%	
COSTO TOTAL INDIRECTO (A.I.U.)		**$5.364.630,07**

COSTO TOTAL OBRA	**$31.922.204,69**

Parágrafo 1: los puntos de intervención serán los siguientes:

Intersección Carrera 13 con Calle 9

Coordenadas geográficas	
E (Latitud)	1090219,309

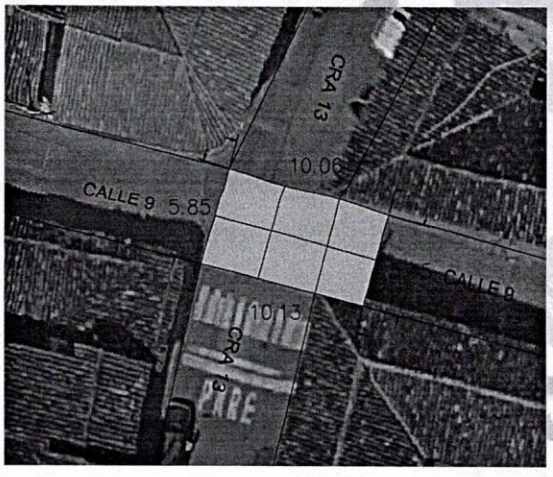
N (longitud)	1206821,165

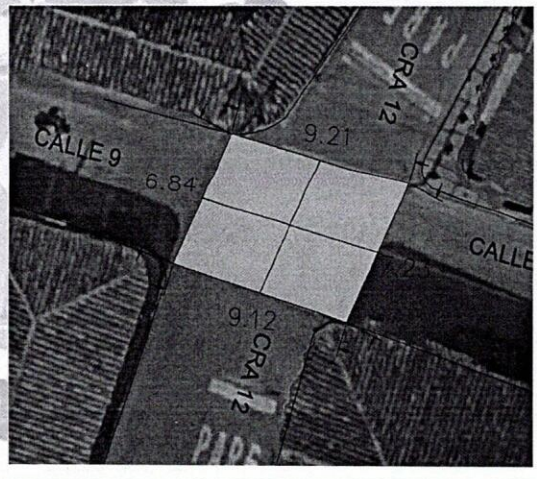
Intersección Carrera 12 con Calle 9	
Coordenadas geográficas	
E (Latitud)	1090283,270
N (longitud)	1206811,259

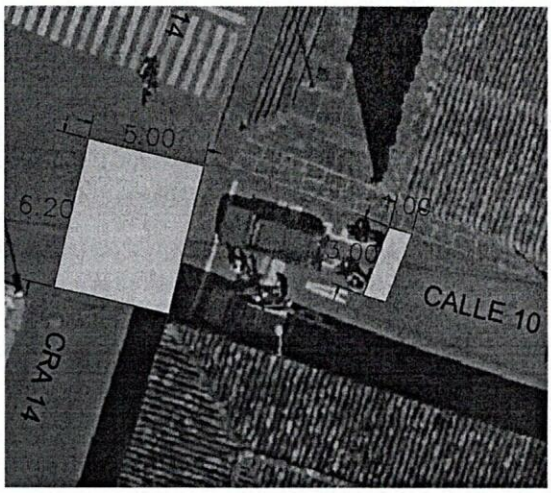
Reparcheo sectores críticos de la *carrera 13 entre calles 9 y 11 e Intersección carrera 14 con calle 10.*

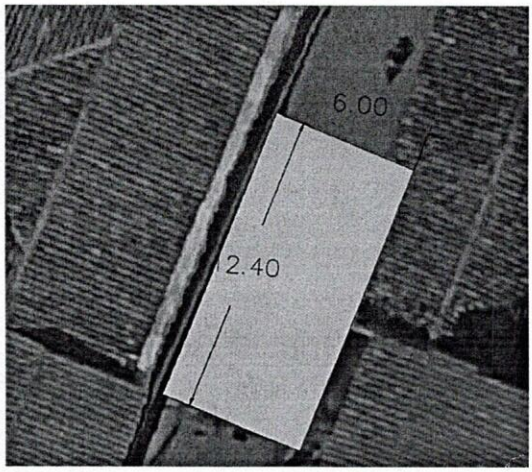
Parágrafo 2: El desarrollo de la presente obra contempla la intervención de dos (2) intersecciones ubicadas en la carrera 13 con calle 9 y en la carrera 12 con calle 9 así como la intervención de aproximadamente 74,4 m2 de puntos críticos mediante el reparcheo, cuya estructura estará compuesta por un espesor de 0.20 mts en concreto MR 38 y un espesor de sub base granular de 0,18 mts.

Cada loza tendrá una longitud de 3 x 3 mts en concreto MR38 con un refuerzo en malla electro soldada de 5mm cada 15 cm toda vez que presentan vértices irregulares o tiene inmersos pozos de inspección de alcantarillado.









En función al proceso constructivo descrito en los párrafos anteriores, la via a construir es apta para el tránsito de vehículos de máximo de dos ejes.

Parágrafo 3: la ejecución de la obra deberá contar con un supervisor del convenio por parte del municipio y con un ingeniero civil que garantice la correcta ejecución del proyecto de obra a través del direccionamiento y acompañamiento técnico a las juntas de acción comunal beneficiarias.

Parágrafo 4: teniendo en cuenta el tipo de obra que se contempla en el presente requerimiento, la Junta de acción deberá realizar mantenimiento periódico y rutinario al tramo construido consistente en obras de drenaje y jardinería, con el propósito de mantener el sistema constructivo.

Parágrafo 5: la Junta de acción deberá ceñirse al proceso constructivo que se describe en las especificaciones técnicas del proyecto en mención con el objetivo de garantizar el periodo de duración de la via.

Parágrafo 6: Garantías: de conformidad con lo establecido en el artículo 7 inciso 5 de la ley 1150 de 2007 "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento"

Por lo anterior, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentara una póliza de garantía única, suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas. Se incluirá únicamente como riesgos amparados aquellos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y teniendo como base las siguientes reglas:

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO

Buen manejo y correcta inversión del pago anticipado	100% del monto pagado de forma anticipada.	Desde la fecha de desembolso del anticipo hasta la liquidación del convenio.
Garantía de cumplimiento	Veinte (20%) por ciento del valor total del convenio.	Igual al plazo de ejecución del convenio y seis (06) meses más.
Calidad y estabilidad de la obra	Diez (10%) por ciento del valor total del convenio.	Esta garantía debe estar vigente por el término de cinco (05) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Cinco (5%) por ciento del valor total del convenio.	Por el plazo de ejecución del convenio y tres (03) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	Esta garantía deberá constituirse por un valor igual a 200 SMLMV.	Igual al plazo de ejecución del convenio y deberá cumplir con las especificaciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 y 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

PLAZO ESTIMADO DE LA FUTURA CONTRATACIÓN: 1 mes

PRESUPUESTO ESTIMADO (ADJUNTAR SOPORTE, PRESUPUESTO O FORMA DE CALCULO):

presupuesto oficial del presente proceso se estima en la suma DE TRENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTI DOS MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE ($31.922.204,69).

Para este efecto las partes realizarán aportes conjuntos así:

Por el Municipio de El Socorro la suma de DE TRENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTI DOS MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE ($31.922.204,69).

Por parte de la JAC DEL BARRIO CHIQUINQUIRA se aportará la mano de obra no calificada.

FORMA DE PAGO:

Las obligaciones que resulten de la presente contratación serán canceladas por el MUNICIPIO con cargo al correspondiente certificado disponibilidad presupuestal,

expedido por la Secretaria de Hacienda y del Tesoro Municipal. El valor aporte del Municipio será cancelado de la siguiente Manera A PAGO ANTICIPADO: El municipio reconocerá un pago anticipado correspondiente al 50% del valor total de convenio suma equivalente a QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO DOS PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($15.961.102,34) el cual se desembolsará una vez perfeccionada el convenio, cumpliendo los requisitos de ejecución del mismo y la correspondiente suscripción del acta inicio. B) UN SEGUNDO PAGO : POR VALOR DE DOCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($12.768.881,87) equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del convenio, el cual se desembolsara una vez ejecutada el cincuenta (50%) por ciento de la obra, C) UN PAGO FINAL : por valor de TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($3.192.220) equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, el cual se desembolsará una vez se suscriba el acta de recibo final, informe del supervisor y liquidación del respectivo convenio; pagos que se efectuaran a la cuenta bancaria de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO CHIQUINQUIRA.

IMPUTACION PRESUPUESTAL: (ADJUNTAR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL)

Disponibilidad presupuestal por parte del Municipio:

El costo del contrato a celebrar se cargará al certificado de disponibilidad presupuestal No. 23-00853 de fecha 16 de agosto de 2023 con cargo a los rubros y denominaciones siguientes:

RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR PRESUPUESTAL
2.3.2.02.01.003.01.24.2402.2402114 Vía urbana mejorada (Recursos de Balance)	RECUROS DE BALANCE RECURSOS PROPIOS-RBRP	$ 31.922.204,69

TRATAMIENTO TRIBUTARIO: El futuro contratista, deberá cancelar las siguientes estampillas sobre el valor total del contrato:

ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES:

a. Estampilla pro UIS 2%
b. Estampilla pro desarrollo 2%
c. Estampilla pro hospital 2%

Ordenanza 012 10% de la sumatoria de estampillas departamentales

ESTAMPILLAS MUNICIPALES:

a. Estampilla pro adulto mayor	4%
b. Estampilla pro cultura	2%
c. Estampilla Industria y comercio	0.5%
d. Formularios y especies	$7000
e. Estampilla Previsión social	1%
f. Estampilla deporte y recreación	2%
FONSECON	5% (PARA EL CASO DE LAS OBRAS PUBLICAS)
RETENCION EN LA FUENTE	Según estatuto tributario

BANCO DE PROYECTOS:

Que en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal se encuentra Inscrito y Registrado con el 2023-68755-0014 el proyecto "**CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL RURAL Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL**,", Radicado por la Secretaria de Planeación y Desarrollo, el costo del proyecto es de $ **556.975.277,56**

PLAN DE DESARROLLO:

Que el proyecto "**AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE EL SOCORRO Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO CHIQUINQUIRA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL EN EL MUNICIPIO DE EL SOCORRO SANTANDER.**" se encuentra en el plan de desarrollo **"EL SOCORRO, LA CIUDAD DE LAS OPORTUNIDADES 2020-2023"**, bajo el siguiente esquema:

LÍNEA ESTRATÉGICA	Políticas de Gobierno con impacto social Oportunidad para la integración regional
DIMENSIÓN	POLITICO INSTITUCIONAL FISICO ESPACIAL
PROGRAMA	iv. OPORTUNIDAD PARA EL MEJORAMIENTO EN LO PUBLICO iii. OPORTUNIDAD PARA LA CONECTIVIDAD SOCIAL Y REGIONAL
OBJETIVO PROGRAMÁTICO (OP)	Administración Municipal fortalecida en capacidades de desarrollo organizacional, gestión territorial, promoción de la planeación concertada y rendición de cuentas a la sociedad en general Vías públicas y caminos, recuperados mantenidos, mejorados y construidos, pensando en la conectividad al interior del territorio y la región limítrofe
META DE BIENESTAR (MB)	Alcanzar el 50% de participación de las J.A.C en la ejecución de las obras de mantenimiento, mejoramiento y/o construcción de infraestructura de menor complejidad que se realicen, en el periodo 2020-2023. Alcanzar el 50% del mantenimiento de la red vial terciaria anualmente.
INDICADOR DE PRODUCTO	Convenios con J.A.C celebrados Km de vías terciarias mantenidas

ANEXOS

- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Certificado de Banco de proyectos
- Certificado Plan de adquisiciones
- Certificado plan de desarrollo

Para constancia se firma en Socorro, Santander, a los 16 días del mes de agosto de 2023.

ARQ. JHON FREDY URIBE TORRES
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL (E)